**Xalatlaco, México a 06 de mayo de 2016**
**NO. OFICIO: XAL/CONTRA/0285/MAYO/2016**
**ASUNTO: PLATAFORMA IPOMEX**

**C. CESAR OMAR ORDOÑEZ AVELINO**
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
**DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO**
**PRESENTE:**

Anticipando un cordial saludo y en atención a su solicitud realizada a este Órgano de Control Interno mediante su oficio de número PMXAL/DUAI/115/2016; al respecto le comento que anteriormente ya se realizó la carga en el sistema, correspondiente a las auditorias del ejercicio 2014, la cual fue ejecutada en 2015 por el Órgano Superior de Fiscalización; así mismo ya se encontraba registrada un auditoria del ejercicio 2013 realizada por el mismo ente fiscalizador.

Cabe mencionar que se realizó una revisión exhaustiva en los documentos que obran en los archivos de ésta unidad administrativa y no se encontró evidencia de que los diferentes titulares que dirigieron la misma durante la administración 2013-2015 hubieran realizado alguna auditoria durante el periodo 2013-2015, o en su defecto que se practicara una auditoria por cualquier otra instancia externa para el ejercicio 2015.

En lo concerniente a las auditorías del ejercicio 2016, cabe mencionar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 140, fracción V punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada mediante decreto número 83 de fecha 4 de mayo de dos mil dieciséis, la cual entre otras hace las siguientes precisiones:

*"Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los siguientes criterios:...*

*...V. Aquella cuya divulgación obstruya o pueda causar un serio perjuicio a:*

1. ***Las actividades de fiscalización, verificación, inspección, comprobación y auditoría sobre el cumplimiento de leyes**; o..."*

Por consecuente, se hará de conocimiento del dominio público por los medios señalados para tales efectos, los **resultados finales** de las auditorias correspondientes al ejercicio fiscal en curso, hasta entonces será clasificada como reservada dicha información de acuerdo al ordenamiento antes citado, para no comprometer el correcto desarrollo de las mismas.

Sin más por el momento quedo de usted.

Recibí Información 06-6-16

**ATENTAMENTE**

**ARQ. MOISÉS QUIROZ RENDÓN**
**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 CONTRALORIA

C.C.P. Exp/mqr